



Rad. 00112-2020

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Scotiabank Colpatria S. A. en contra del señor Raúl Ignacio Certain de la Espriella, informándole que expirado el término concedido al actor, no subsanó la demanda.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de noviembre de 2020.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente tenemos que, por auto del 6 de noviembre de 2020 se inadmitió la demanda y que encontrándose vencido el término concedido al actor, éste no subsanó las falencias anotadas por el juzgado circunstancia que impone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda verbal instaurada por la Scotiabank Colpatria S. A., en contra del señor Raúl Ignacio Certain de la Espriella, por no haberse subsanado los defectos que dieron lugar a su inadmisión.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvase la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca60c90a3a320145afa8aca47a9bfdbc95fc6975d55599e8ed2a04d6b2a8c695

Documento generado en 20/11/2020 08:58:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>